

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL-OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS.

Bogotá D.C, 28 de agosto de 2025

Señor
USUARIO ANÓNIMO

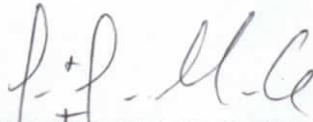
ASUNTO: Notificación por aviso queja ticket 735896-20250805

El suscrito capitán Juan Felipe Moreno González, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero del 2011 por el cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, notifico por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial GS-2025-115823-DIRAN, mediante la cual se da respuesta a la queja del asunto, presentada por usted a través de nuestro canal institucional “web pública PQRS”, el pasado 05/08/2025, toda vez que no suministró número telefónico, correo electrónico ni ningún otro medio de notificación.

Este aviso se fija con copia integra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co> notificaciones, desde el día 28 de agosto de 2025 a las 15:45 horas y será retirado el día 02 de septiembre de 2025 a las 15:45 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá en las instalaciones de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Dirección Antinarcóticos, dependencia ubicada en la Avenida El Dorado Nro. 98 - 50 edificio El Dólar de la ciudad de Bogotá.

Atentamente,



Capitán JUAN FELIPE MORENO GONZÁLEZ
Jefe de Atención al Ciudadano



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS DIRAN

DIRAN-ASJUR - 1.10

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2025

Usuario Anónimo
Sin correo electrónico
Ciudad.

Asunto: respuesta PQRS 735896-20250805

De conformidad al artículo 14 del Decreto Nro. 113 del 2022¹ y la Resolución Nro. 0272 del 25/01/2023², de manera atenta me permito otorgar respuesta, a la PQRS Nro. 735896-20250805, allegada mediante el Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias de la Policía Nacional de Colombia, el día 05/08/2025, mediante la cual se indica lo siguiente:

“LA PRESENTE MISIVA TIENE COMO PROPÓSITO FUNDAMENTAL PONER EN SU CONOCIMIENTO, DE MANERA ANÓNIMA Y CON LA MAYOR URGENCIA POSIBLE, UNA SERIE DE INCUMPLIMIENTOS Y AFECTACIONES ECONÓMICAS GRAVES QUE ESTAMOS SUFRIENDO LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL COMISIONADOS PARA EL SERVICIO. HEMOS SIDO LLAMADOS PARA UNA COMISIÓN DE SERVICIO EN TIBÚ, NORTE DE SANTANDER. A PESAR DE HABER NOTIFICADO A LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS (DIRAN) CON VARIOS DÍAS DE ANTELACIÓN SOBRE NUESTRA SITUACIÓN, A LA FECHA NO SE HA EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE DE VIÁTICOS. NOS ENCONTRAMOS EN BOGOTÁ, A LA ESPERA DE SER TRASLADADOS A NUESTRO LUGAR DE DESTINO, PERO ESTAMOS ASUMIENDO PERSONALMENTE LOS COSTOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE. ESTA SITUACIÓN ES INSOSTENIBLE, YA QUE NO CONTAMOS CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR ESTOS GASTOS, QUE POR LEY Y POR LAS CONDICIONES DEL SERVICIO, DEBERÍAN SER ASUMIDOS POR LA INSTITUCIÓN. ES IMPORTANTE RECALCAR QUE ESTA COMISIÓN NO ES DE CARÁCTER VOLUNTARIO, POR LO CUAL ES LA POLICÍA NACIONAL, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, LA QUE DEBE GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES LOGÍSTICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER. ESTA FALTA DE RESPUESTA ADECUADA NO SOLO AFECTA NUESTRA ECONOMÍA PERSONAL, SINO QUE TAMBIÉN GENERA UN PROFUNDO SENTIMIENTO DE DESAMPARO Y VULNERABILIDAD. LAMENTABLEMENTE, EL SEÑOR TENIENTE CORONEL HAROLD OCHOA, A PESAR DE ESTAR AL TANTO DE LA

¹ "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional".

² "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias internas"

SITUACIÓN, NO HA OFRECIDO UNA SOLUCIÓN OPORTUNA PARA NUESTRA ESTADÍA Y MANUTENCIÓN EN LA CAPITAL. ESTA INACCIÓN AGRAVA LA PROBLEMÁTICA Y NOS EXPONE A UNA SITUACIÓN DE INCERTIDUMBRE Y PRECARIEDAD. CONFIAMOS EN SU LIDERAZGO Y EN SU COMPROMISO CON EL BIENESTAR DEL PERSONAL BAJO SU MANDO PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS CORRECTIVAS Y DISCIPLINARIAS PERTINENTES. ROGAMOS SU PRONTA INTERVENCIÓN PARA QUE SE GIREN LOS VIÁTICOS DE FORMA INMEDIATA Y SE ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA EVITAR QUE SITUACIONES COMO ESTA SE REPITAN EN EL FUTURO. AGRADECEMOS DE ANTEMANO SU ATENCIÓN A ESTE GRAVE ASUNTO."

Una vez verificada la información suministrada mediante correo electrónico No. 2325 / SURAN GUTAH de fecha 21/08/2025, por parte del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Antinarcóticos, donde se indica lo siguiente:

"Por lo anterior, y en virtud de los términos estipulados en la Ley 1755 del 30/06/2015³, me permito informarle que mediante poligrama PO-2025-000226-JESEP la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, solicitó apoyo de la Dirección de Antinarcóticos con el fin de fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana en la jurisdicción de la Policía Metropolitana de Cúcuta y Departamento de Policía Norte de Santander; por lo que se ha dispuesto cada 30 días en promedio la presentación de un personal adscrito a diferentes áreas y grupos de la Dirección de Antinarcóticos a nivel nacional para cubrir mencionado servicio, los cuales hacen presentación en la ciudad de Bogotá D.C., en aras de ser transportados conforme a la disponibilidad de vuelos de apoyo de la Policía Nacional o en su defecto de la Fuerza Aérea Colombiana. Situación por la cual, al personal que va a mencionado servicio se le ha manifestado, que en el edificio de la Dirección de Antinarcóticos no se cuenta con instalaciones de alojamiento; sin embargo, se recalca que por los días que permanezcan en espera de la asignación de mencionados vuelos de apoyo, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente, así:

El reconocimiento y pago de viáticos obedece a un procedimiento enmarcado en el instructivo 008 - DIPON - DITAH del 17/05/2012 "CRITERIOS PARA LA CANCELACIÓN DE VIÁTICOS, EXPEDICIÓN DE PASAJES, PUBLICACIÓN DE COMISIONES, ENCARGOS DE UNIDADES DEL PAÍS Y SOLICITUD DE LICENCIAS REMUNERADAS, NO REMUNERADAS, POR MATERNIDAD Y PATERNIDAD PARA EL PERSONAL ACTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL" y en el comunicado oficial GS-2025-084481-DIRAN de fecha 24/06/2025, por medio del cual se establecieron los parámetros para el reconocimiento y pago de viáticos para la vigencia 2025, así:

3. "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

“...Para el reconocimiento y pago de viáticos se encuentran determinados en los numerales 2.1, 2.3 y 2.5 del instructivo antes en mención, que a la letra indican: 2.1. Para el reconocimiento y pago de viáticos, solo será necesario presentar el formato de solicitud de pago de viáticos, anexando la constancia de permanencia expedida al término de la comisión, la cual será presentada dentro de la vigencia fiscal respectiva.

2.3. Las constancias de permanencia deberán ser entregadas en las jefaturas de Talento Humano de las unidades respectivas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de término de la comisión, y serán firmadas únicamente por:

- Directores, Subdirectores o jefes de Oficina Asesora del Nivel Central.*
- Comandantes o Subcomandantes de Región, Metropolitana o Departamento de Policía.*
- Directores o Subdirectores de las Escuelas de Policía, Centros de Instrucción y Centros Vacacionales.*
- Jefes de Regional, jefes de Seccional, Comandantes de Distrito o Estación del lugar donde se realizó la comisión.*

2.5. Para el reconocimiento y pago de viáticos se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Que la comisión del servicio esté debidamente autorizada.*
- Que la comisión sea fuera del lugar habitual de trabajo, la cual se entenderá como la permanencia del personal de la Institución, en un sitio diferente al habitual de trabajo, relacionado con la división geográfica del país.*
- Que la comisión no exceda los noventa (90) días*

Por lo cual, se deberán de tener presentes las siguientes instrucciones:

- El funcionario debe presentar el formato 2PP-FR- 0006 solicitud de pago de viáticos, anexando la constancia de permanencia (2PP-FR-0007), radicada mediante GEPOL dirigida al señor Director de Antinarcóticos con el aprobado del jefe del área u oficina asesora.*
- La firma debe ser manuscrita (no digital, no electrónica, no pegada), no presentar modificaciones, errores ortográficos, tachones o enmendaduras.*
- El reconocimiento y pago de viáticos para la vigencia 2025, se reconocerá a las comisiones del servicio con fecha de inicio a partir del 13/03/2025, teniendo en cuenta que el certificado de disponibilidad presupuestal que ampara las mismas.*

- *Es responsabilidad de los señores oficiales, verificar y constatar que los suministros relacionados en la constancia de permanencia para reconocimiento y pago de viáticos, sea correctamente certificados por parte de la unidad donde se comisiono, con el fin de evitar que reciban doble beneficio, generando un detrimento al erario público y posibles investigaciones.*
- *No causa derecho a pago de viáticos, al personal cuando se le haya suministrado alojamiento, alimentación y transporte, así mismo cuando estos han sido otorgados por entidades administrativas, la embajada americana, gastos reservados y el contrato de alojamiento y alimentación de la Dirección de Antinarcóticos.*
- *Toda comisión de servicio que finalice antes de la fecha publicada en el acto administrativo, se debe solicitar al señor Director de Antinarcóticos, la modificación debidamente justificada dentro de los 05 días siguientes al término; por lo cual el funcionario deberá solicitar la constancia de permanencia ya que le figurará nuevo acto administrativo.*
- *El Grupo de Talento Humano, realizará revisión en el cruce de información con el Área de Intervención de Cultivos Ilícitos y el Grupo de Gastos Reservados de la Seccional de Investigación Criminal - DIRAN, con el propósito de verificar que el personal que está solicitando el reconocimiento de viáticos, no reciba un doble beneficio.*
- *Todo el personal que solicite el reconocimiento y pago de viáticos deberá anexar en su solicitud, la comunicación oficial radicada a través del sistema de información Gestor de Documentos Policiales (GEPOL), la cual será firmada por los señores Comandantes Compañías y/o Regionales de Policía Antinarcóticos de acuerdo a la jurisdicción de la comisión del servicio, donde se acreditará los suministros brindados (alojamiento, alimentación y transporte), con el fin de realizar una correcta verificación de los datos relacionados en la constancia de permanencia formato 2PP-FR-0007, como requisito para adelantar la liquidación de los haberes a que los funcionarios causen derecho.*
- *Es importante resaltar que el enrolamiento de huella no es obligatorio, al igual que el anexo de facturas para el trámite de pago de viáticos, por tal motivo sólo es necesario la constancia de permanencia y la información relacionada en la misma como la fecha de inicio, fecha de término, Orden Interna de Personal, Orden Administrativa de Personal, actividad realizada; los cuales debe de coincidir con lo registrado en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH).*
- *El personal que comisione en la ciudad de Bogotá D.C y que la comisión sea cargada a la Dirección de Antinarcóticos, deberá hacer presentación al inicio y término de la misma en la oficina del Grupo de Talento Humano DIRAN, con el fin*

de firmar el libro de control y así mismo expedir la respectiva constancia de permanencia.

- Es de anotar, que las solicitudes que no cumplan los parámetros antes mencionados serán devueltas al GEPOL del funcionario y del señor jefe de Área, Comandante Compañía Antinarcóticos Regional, Seccional de Inteligencia, Seccional de Investigación Criminal y Oficinas Asesoras, para su respectiva corrección...”

Por lo anteriormente expuesto, el pago de los emolumentos en mención se debe reconocer mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado”.

En concordancia con la anterior información, se concluye que el reconocimiento y pago de las comisiones de servicio del personal designado por el mando institucional para cumplir con las actividades de Policía en el territorio nacional, obedecen al trámite administrativo establecido por la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional para tal fin, implementado mediante **Instructivo 008 - DIPON - DITAH del 17/05/2012**, y debe realizarse como se señaló precedentemente.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Wilmer Rivas Arenas
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Asuntos Jurídicos
Cédula: 1116723798
Título: Administrador Policial
Dependencia: Grupo Asuntos Jurídicos Diran
Unidad: Dirección De Antinarcóticos
Correo: wilmer.rivas@correo.policia.gov.co
26/08/2025 3:15:06 p. m.

Anexo: no

AEROPUERTO EL DORADO ENTRADA 6
Teléfono: 3213949831
diran.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA